



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

- La Constitución Nacional, en su artículo 75 inciso 19;
- La Ley Nacional N.º 20.655 de Deporte y sus modificatorias.
- La Ley Nacional N.º 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- La Trayectoria Deportiva de Romero Anita Emilia; Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N.º 20.655 de Deporte reconoce al deporte como un factor educativo, cultural y social de fundamental importancia para la formación integral de las personas y para el desarrollo de la comunidad;

Que la Ley Nacional N.º 26.061 promueve el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, garantizando el acceso a actividades deportivas, recreativas y culturales como herramientas para su crecimiento personal y social;

Que la Constitución Nacional, en su artículo 75 inciso 19, encomienda a las autoridades la promoción de los valores culturales, educativos y deportivos que contribuyen al desarrollo humano y al fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, Romero Anita Emilia, oriunda de Corrientes Capital, quien a su corta edad ha desarrollado una extensa y destacada trayectoria en la disciplina Tenis de Mesa, representando con orgullo a nuestra localidad en competencias de carácter local, provincial, nacional e internacional;

Que, a lo largo de su carrera ha obtenido importantes logros y reconocimientos, entre los que se destacan el Abierto de Asunción (Paraguay, 15 y 16 de agosto de 2026): subcampeona U11 y tercer puesto U13; el 71º Campeonato Argentino 2026: subcampeona U11; el Torneo Misionero (Puerto

Rico, Misiones): campeona U15; el Challenger de Jujuy: tercer puesto U13; el Campeonato Sudamericano U11 y U13: tercer puesto; el Challenger de Rosario (17 de febrero de 2026): tercer puesto U11; así como su clasificación al Seleccionado Argentino y su participación activa en los campamentos de intensificación para el mismo, entre otros muchos torneos y competencias de la región;

Que, su recorrido deportivo constituye un ejemplo de perseverancia, disciplina, compromiso y superación personal, valores que resultan fundamentales para el desarrollo integral de las personas y, especialmente, para incentivar a las nuevas generaciones a incorporar el deporte como una herramienta de crecimiento y formación;

Que, su desempeño no solo ha contribuido a jerarquizar la disciplina que practica, sino que también ha llevado el nombre de Corrientes Capital a distintos ámbitos deportivos, convirtiéndose en una representante y referente de nuestra comunidad;

Que, el deporte representa una herramienta fundamental para la formación integral de niños, niñas y jóvenes, promoviendo valores como el esfuerzo, la responsabilidad, el trabajo en equipo y el respeto;

Que la representación de la Ciudad de Corrientes y de la República Argentina en competencias internacionales constituye un motivo de orgullo para toda la comunidad, promoviendo los valores del esfuerzo, la disciplina, la perseverancia y la excelencia deportiva;

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

La destacada trayectoria deportiva de la atleta Romero Anita Emilia

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante la destacada trayectoria deportiva de Romero Anita Emilia, oriunda de Corrientes Capital, y su permanente compromiso, dedicación y esfuerzo en la práctica y promoción del deporte, representando con excelencia a la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**